



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-65294990-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 17 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2022-128338328- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1159-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante obrante en páginas 2/4 del documento N° IF-2022-128342833-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1504/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2022, entre la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA** (APUAYE), Personería Gremial N° 698, con domicilio legal en Reconquista 1048, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero Carlos CORTIZO, con el asesoramiento legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, y la empresa **CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO S.A.** (en adelante "LA EMPRESA"), con domicilio real en Av. Cacique Mangoré 12580 de la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe, representada por la Gerente de Administración y Recursos Humanos, Cdra. Lilian Naccarelli y el Dr. Sergio Alejandro Louzau, éstos últimos en su condición de miembros paritarios, por la otra parte; y en su conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes pautas y condiciones:

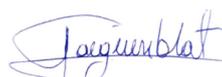
Las partes desean instrumentar un nuevo acuerdo salarial, que será aplicable al personal convenionado que se desempeña en la referida Central, representado por la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y Energía Eléctrica, en el marco de la paritaria correspondiente al periodo **1° de Marzo de 2022 hasta el 28 de Febrero de 2023**, el cual se instrumentará de la siguiente forma:

PRIMERO: A partir del mes de **OCTUBRE 2022** inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **7 % (SIETE por ciento)** adicional al 10 % (diez por ciento) ya determinado en acta acuerdo anterior. En consecuencia, se establece un incremento salarial total -para dicho mes- del **17 % (DIECISIETE por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2022. Se adjunta al presente, como **Anexo I**, la correspondiente escala salarial.

SEGUNDO: A partir del mes de **NOVIEMBRE de 2022** inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **8% (OCHO por ciento)** adicional, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2022. Se adjunta al presente, como **Anexo I**, la correspondiente escala salarial

TERCERO: A partir del mes de **DICIEMBRE de 2022** inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **8% (OCHO por ciento)** adicional, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2022. Se adjunta al presente, como **Anexo I**, la correspondiente escala salarial


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE


Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE


Alejandro Louzau
Asesor Legal


Lilian Naccarelli
Gte. Adm. y RR.HH.

CUARTO: A partir del mes de **ENERO de 2023** inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **8% (OCHO por ciento)** adicional, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2022. Se adjunta al presente, como **Anexo I**, la correspondiente escala salarial

QUINTO: A partir del mes de **FEBRERO de 2023** inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **8% (OCHO por ciento)** adicional, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2022. Se adjunta al presente, como **Anexo I**, la correspondiente escala salarial

SEXTO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo aquí acordado, LAS PARTES se comprometen y obligan a reunirse durante el transcurso del mes de FEBRERO de 2023, a efectos de analizar la evolución de la situación económica, monitoreo y revisión del presente acuerdo.

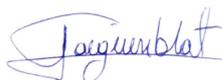
OCTAVO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENSLAT
ASESOR LEGAL
A P U A Y E



Alejandro Louzau
Asesor Legal



Lilian Naccarelli
Gte. Adm. y RR.HH.

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA

IF-2022-128342833-APN-DGD#MT

ANEXO I

NIVELES	Sueldo Básico mensual				
	Oct-22	Nov-22	Dic-22	Ene-23	Feb-23
U-I	221.832,88	232.459,60	243.086,32	253.713,04	264.339,76
U-II	290.089,02	303.985,50	317.881,98	331.778,46	345.674,94
U-III	406.124,63	425.579,70	445.034,77	464.489,84	483.944,92
U-IV	494.857,74	518.563,50	542.269,26	565.975,02	589.680,78



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE



Alejandro Louzau
Asesor Legal



Lilian Naccarelli
Gte. Adm. y RR.HH.

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1159-25 Acu 1504-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.